



COMISION DISCIPLINARIA FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL



El Suscrito Secretario de la Comisión Disciplinaria de la Federación Salvadoreña de Fútbol, transcribe la Resolución, que literalmente dice:"

COMISIÓN DISCIPLINARIA DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL: San Salvador, a las dieciocho horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.

Notando esta Comisión que en la resolución proveída a las diecisiete con treinta minutos del día tres de octubre del corriente mes y año, y mediante la cual se emitió las sanciones correspondientes a la décima primera fecha del Torneo Apertura Temporada veintitrés – veinticuatro, y que por un error involuntario aparece el jugador numero 17 JUNIOR JESUS PADILLA ZELAYA, con cuarta amonestación, siendo lo correcto 5° amonestación, que conlleva a un juego de suspensión de acuerdo al artículo 18 numeral 3 y se ha verificado que dicho jugador no ha cumplido con la suspensión antes mencionada. De lo anterior esta Comisión Resuelve: 1) Rectifíquese el acta de sanciones número once, de la Décima Primera Fecha, de la siguiente manera: jugador numero 17 JUNIOR JESUS PADILLA ZELAYA, con quinta amonestación (5° amonestación) del equipo JOCORO F.C. categoría Mayor. 2) El jugador numero 17 JUNIOR JESUS PADILLA ZELAYA, deberá cumplir la suspensión por acumulación de la quinta tarjeta en la próxima fecha oficial que lleve el equipo JOCORO F.C.

NOTIFÍQUESE.

Y para que le sirva de legal notificación al equipo JOCORO F.C., y la Junta Directiva de la Primera División Profesional, extendiendo, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. -

Lic. Carlos Roberto Urbina Blandón
Presidente
Comisión Disciplinaria

